



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00642658- -UNC-ME#FD - Licencia Erika Yasmin Aguada

VISTO:

El expediente EX-2026-00642658- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Erika Yasmin AGUADA, Legajo N° 62310, solicita licencia sin goce de haberes para doctorarse desde el día 01 de octubre de 2026 al 28 de febrero de 2027.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante a N° 3 y 4 de orden.

Que la Prof. AGUADA se desempeña en cargo interino hasta el 28/02/2027 de Prof. Ayudante "A" con dedicación Simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, de la Carrera de Abogacía, conforme RHCD 28/2026. Registra una antigüedad total reconocida de 5 meses a la fecha.

Que conforme el art. 5 de la OHCS 1/91, T.O.RR 1600/2000 "*Los miembros del personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba podrán, por única vez, obtener licencia -sin goce de haberes- renovable anualmente, por un término no mayor de cinco (5) años para realizar estudios de doctorado.*

Que informada la Prof. Titular de la asignatura, la misma presta conformidad.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Erika Yasmin AGUADA, Legajo N° 62310, licencia sin goce de haberes para doctorarse, en el cargo interino de Prof. Ayudante "A" con dedicación Simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, de la carrera de Abogacía, por el período que va desde el día 01 de octubre de 2026 al 28 de febrero de 2027, con cargo a las disposiciones del art. 5 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.